



RICE LYON COLLEGE
(REGLAMENTO INTERNO CONVIVENCIA ESCOLAR)

2025
(ACTUALIZADO)

*“Instruye al niño en su camino,
Y aun cuando fuere viejo no se apartará de él.”*
Proverbios 22:6 (RV1960)

I. ANTECEDENTES

Lyon College de Coyhaique se encuentra ubicado en Calle Maximiliano Casas N° 477. Es un establecimiento sostenido por la Corporación Educacional Phyrros, con carácter de particular subvencionada reconocida por el Mineduc. por Res. Ex. N° 9043 del año 1968. Actualmente funciona desde el Nivel Pre-básico (Pre-kínder) a 8° año Básico.

Los padres y/o apoderados, al momento de matricular a los niños y niñas, se comprometen ellos y sus pupilos a respetar y hacer cumplir el siguiente Manual de Convivencia. Su carácter obligatorio se basa en que la matrícula en la escuela Lyon College es un acto voluntario, y una vez realizada, significa que los padres, apoderados y alumnos(as) toman el ineludible compromiso de respetar y cumplir las normas que rigen la disciplina, marcha y organización del establecimiento.

Nuestro establecimiento busca formar hombres y mujeres íntegros. Para lograrlo, cuenta con inspiración y perfil valórico confesional cristiano evangélico y con un personal docente y no docente altamente comprometido, sin embargo, no se discrimina por credo religioso; no obstante, sabemos que para conseguirlo debemos alinearnos profesores, estudiantes y padres y madres de familia en torno a este ideal, y para ello, el colegio dispone una serie de normas de carácter formativo y disciplinar, con las cuales nuestros estudiantes puedan lograr una sana convivencia al interior del establecimiento y una definitiva y adecuada integración a la sociedad. Al mismo tiempo, pretende fortalecer la comunidad escolar, ya que permite a todos sus integrantes actuar con seguridad, conocer lo que se espera de cada miembro, lo que está permitido y lo que no, y conocer los procedimientos que serán utilizados para resolver los conflictos que se puedan generar.

El fin último de esta normativa, es que las alumnas y los alumnos sean formados con alto grado de desarrollo de sus habilidades y destrezas cognitivas, que les permitan adquirir aprendizajes de calidad, sustentados en profundos valores éticos y morales que los preparen en forma eficaz y eficiente para así desenvolverse óptimamente en la sociedad, demostrando gran respeto por su entorno social, natural y cultural.

II. MARCOS DE VALORES SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Nuestra misión es formar personas íntegras y capaces de enfrentar con éxito los desafíos globales del futuro. Para ello entrega una educación de excelencia, y de vanguardia, con una sólida formación valórica basada en los principios cristianos, respetando la diversidad. Así mismo forma a sus alumnos en colaboración con la familia para desenvolverse y contribuir en un mundo globalizado, sujeto a cambios continuos

La formación humana se trata de formar al hombre nuevo para un mundo también nuevo, promoviendo el cultivo de la madurez humana, que consiste en la coherencia entre lo que se es y lo que se profesa, y que tiene su expresión externa más convincente en la fidelidad y responsabilidad en el cumplimiento de los compromisos y deberes contraídos; el Colegio debe apoyar a los alumnos a lograr la capacidad de tomar prudentes decisiones y opciones definitivas, la estabilidad de espíritu, la integración serena de las fuerzas emotivas y de sentimientos bajo el dominio de la razón y de la voluntad, de la fe y de la caridad de apertura y de donación constante a los demás, (sin excepción de personas), y la rectitud en el modo de juzgar sobre las personas y los acontecimientos.

Los valores cristianos son el motor que mueve nuestras vidas y como son un bien en sí, todo aquel que lo practica se hace un bien y lo hace a los demás. Por tanto, quienes los viven, los hacen vida en su comportamiento y, por ende, en la convivencia al interior de la comunidad escolar, como al interior de la familia.

Orientaciones que rigen la vida espiritual del Colegio

Desarrollar el proceso de enseñanza a través de la difusión de la fe y una vida virtuosa, hace que el Colegio adopte un tipo de educación o modelo educativo apoyado en los valores que trabajaremos en el transcurso del año como son el amor, respeto, disciplina y honestidad, todos ellos unidos a la alegría de vivir, lo que contribuirá al crecimiento del alumno y alumna en su dimensión personal y social, haciendo del Colegio un lugar de diálogo entre fe y cultura.

El propósito primordial que persigue Lyon College, es imprimir en cada uno de sus alumnos y alumnas, un sello característico que los destaque en todo su quehacer, tanto a nivel personal, familiar, profesional, y en sus deberes como ciudadano. Este sello es nuestro lema “EDUCANDO EN LA FE”, es decir educar a nuestros estudiantes en lo académico y en lo valórico para superarse día a día. Fortaleciendo y fomentando su voluntad para conseguir una sana competencia consigo mismo.

El colegio enfatiza su educación dentro de un armónico equilibrio en lo intelectual, moral, social y físico, procurando lograr una persona integral, con todas sus áreas desarrolladas, capaces de contribuir positivamente a la sociedad, consciente de su responsabilidad a nivel nacional.

III. SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar tiene como base la formación personal y social de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, principalmente de los estudiantes que están el pleno proceso formativo, teniendo como norte la formación para el ejercicio de una ciudadanía respetuosa, tolerante, participativa y solidaria y tienen por objeto promover y desarrollar, en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios y normas que fomenten una sana convivencia escolar y favorezcan la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una buena convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo, la tolerancia y el pluralismo.

La convivencia escolar es una condición necesaria para la creación de un clima y un ambiente apropiado para el logro de aprendizajes significativos y permanentes, y para alcanzar el desarrollo de competencias requeridas para una educación de excelencia, que permite a sus estudiantes un eficaz desempeño en los estudios superiores, sobre la base de un sólido desarrollo valórico e intelectual.

El Colegio, como uno de los primeros espacios sociales, es un lugar privilegiado para que los y las estudiantes aprendan a vivir en sociedad, desarrollando las capacidades que les permitirán en un futuro inmediato convertirse en ciudadanas y ciudadanos que defiendan y promuevan la integración social, la tolerancia y la colaboración.

El presente texto establece y regula las conductas que son consideradas concordantes o discordantes con la Misión y Visión de Lyon College, expresadas en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), planteándose las sanciones que se aplicarán cuando la conducta de la estudiante sea discordante.

Los principios que rigen nuestra convivencia se encuentran en:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU, 1948.
2. Convención sobre los Derechos del Niño, ONU, 1989.
3. Constitución Política de la República de Chile, 2005.
4. Ley N° 20.370, General de Educación, 2009.
5. LEY 20.069 contra la Discriminación
6. Ley de Subvención de Educación Preferencial.
7. Ley N° 20.000, de control drogas y estupefacientes.
8. Ley N° 20.084, de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente, modificada por la Ley N° 20.191.
9. El Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana. (MINSEGOB, 2008).
10. Visión y Misión de Lyon College

11. Ley 19.979: Crea JEC y Consejos Escolares.
12. Ley 20.370: Ley General de Educación
13. Ley N° 20422 de Plena Integración
14. Ley N° 19873 de Pro-retención
15. Ley N° 20501 sobre Calidad y Equidad Educación
16. DFL N° 2 sobre Ley de Subvenciones
17. Ley 18.962/90: Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.
18. Ley 18.962 referida a las alumnas en situación de embarazo y maternidad.
19. La ley 19. 284, de integración social de las personas con discapacidad.
20. Ley N° 20248 sobre Subvención Especial Preferencial
21. Ley N° 20.845 sobre Inclusión según DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación
22. Ley 21.545 “Ley TEA” - **Circular 586

IV. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD

ESCOLAR

De los Estudiantes

- Los estudiantes tienen derecho a trato justo, digno y respetuoso.
- Deber de cumplir con las normas establecidas en el reglamento interno de la institución
- Tienen derecho a informarse del motivo de cualquier sanción disciplinaria en su contra.
- Deber de actuar bajo los principios de regulación de la convivencia explicitados
- Tiene el derecho de solicitar entrevistas con los diferentes estamentos del colegio y ser recibidos por éstos
- Tienen derecho a permanecer en el colegio en horario académico.
- Tienen derecho a utilizar todas las dependencias disponibles del establecimiento, cuando se trate de fines académicos.
- Todo alumna y alumno tiene derecho a conocer y que se le expliquen los Reglamentos vigentes, en todas sus partes.
- Todo alumno tiene derecho a recibir educación de calidad y ser formado en un ambiente de respeto y caridad.
- Recibir escolaridad sin costo, en cuanto a matrícula y mensualidad.
- Participar en Academias o talleres de libre elección sin costo para él ni para su familia.
- Frente a cualquier inasistencia motivada por enfermedad, o causa mayor debidamente justificada (certificado médico u otro), el alumno tiene el derecho a rendir sus pruebas y trabajos pendientes, de acuerdo con los plazos convenidos con el profesor.
- Después de 10 días hábiles, el alumno puede exigir a su profesor el resultado de las pruebas realizadas o trabajo entregado para revisión.
- Participar en los concursos que organice el Colegio, ya sean deportivos, pictóricos, literarios o culturales.
- En caso de accidente escolar, tiene derecho al Seguro de Accidente Escolar, que implica atención gratuita.
- Presentar sugerencias, peticiones o reclamos al Nivel que corresponda, siempre y cuando sea por escrito (Profesores, U.T.P. Orientador, Pastor, Dirección)

- Recibir una vez por semestre un informe completo de su rendimiento escolar e informe educacional.
- Recibir atención de otros especialistas, como los programas de JUNAEB.
- Recibir alimentación si es de escasos recursos.
 - Recibir alimentación si pertenece al programa de Junaeb.
 - El apoderado podrá prescindir de este beneficio, informando oportuna y formalmente al establecimiento.
 - El establecimiento fiscalizará el cumplimiento de este beneficio, para monitorear quiénes comen o no y tomar acuerdos con los apoderados (lonchera o venir a buscar)
- El alumno no podrá ser suspendido ni cancelada su matrícula, por motivos socioeconómicos.
- Vestir diariamente el Uniforme Escolar, incluida la corbata del Colegio.
 - Uniforme corporativo formal o deportivo OBLIGATORIO (buzo, polera o camisa con corbata)
- La presentación personal con uniforme oficial exige: pulcritud, vestuario impecable, corte de pelo colegial debidamente cortado y peinado (para varones no más allá de 2 dedos de largo, no admite patillas, ni mechones largos, ni cortes, ni peinados de moda), (para las damas, el largo de la falda debe ser alrededor de dos dedos sobre la rodilla, además el chaleco del colegio debe usarse bajo la cadera), no admite insignias ajenas al Colegio, como tampoco maquillaje, pintura en las uñas, tintura en el pelo, joyas, pantalones pitillo, pantalones bajo la cadera, Jockey, polerones ni zapatillas de colores.
- Traer todos los materiales solicitados por sus profesores para cada asignatura.
- Los alumnos deben asistir todos los días al Colegio.
- Tener y traer todos sus cuadernos y textos de estudio por asignatura, en forma ordenada y al día, venir al Colegio con lápiz y los materiales que se le soliciten.
- Los alumnos que falten a clases deben justificar por escrito, en la Inspectoría y solicitar el pase. (Comunicación, correo electrónico, licencia médica o presencial (registro en cuaderno de actas) NO LLAMADOS TELEFÓNICOS.
- El alumno(a) que falte a clases, debe informarse de los contenidos tratados y ponerse al día, en las asignaturas correspondientes.
- Al cumplir tres atrasos deben asistir al Colegio con su apoderado.
- Mantener una excelente conducta, dentro de la sala de clases, en los recreos, además en el trayecto, desde y hacia el colegio.
- Cada alumno debe tener su libreta de comunicaciones y en ella escribir sus comunicaciones, justificativos y otras notas.
- Los alumnos no podrán salir del colegio en horario de clases, menos saltando cercos, saldrá solo si lo retira el apoderado, el apoderado suplente o quien haya sido designado por el apoderado ante una eventualidad.
- Obedecer y respetar a todo el personal que trabaja en el colegio.
- Mantener, cuidar, portar y devolver, cuando sea el caso, el material bibliográfico que se le entrega del CRA.

De los Padres y Apoderados

- Los padres son los primeros responsables de la Educación de sus hijos, ya que en el interior del grupo familiar se inculcan los hábitos, se desarrollan capacidades y valores que posteriormente deberán ser complementados y fortalecidos por la educación formal entregada por el colegio.

- Los padres o apoderados reconocen y respetan los reglamentos generales y específicos del Colegio; además, son personas que conocen, se identifican y comprometen con los objetivos, valores y principios educativos del establecimiento y se espera de ellos que apoyen permanentemente su acción educativa y formativa, por tratarse de una responsabilidad conjunta entre Padres y Colegio.
- Deberán canalizar expresiva y responsablemente sus inquietudes, a través, de las instancias y conductos regulares, esto es en el siguiente orden: Profesor de Asignatura - Profesor Jefe de Curso – Coordinador/a o Inspector/a – Dirección
- Deberán expresar objetiva y responsablemente sus inquietudes, a través, de las instancias y conductos regulares. Esto es en el siguiente orden: Profesor de Asignatura - Profesor Jefe de Curso – Coordinador/a o Inspector/a – Dirección. A su vez, será posible solicitar una entrevista en Secretaría o con la Inspectora, y será el funcionario quién se comunicará posteriormente con el apoderado para ofrecer atención según su disponibilidad. El no cumplimiento de esta norma tendrá como consecuencia la solicitud de cambio de apoderado.
- Deben cuidar que sus hijos cumplan con la obligación de asistir a clases, llevar los útiles adecuados y dar el trato correcto a las instalaciones, equipo y, en general, a los recursos del Colegio.
- Apoyar al Colegio para el logro del proceso y objetivos educativos, brindando su colaboración a las educadoras, a los profesores y directivos.
- Cumplir los acuerdos establecidos democráticamente en reuniones de padres y apoderados de cada curso
- Efectuar la renovación de matrícula dentro de los plazos establecidos.
- No se autorizará la entrega a los alumnos de útiles u objetos olvidados en casa, ya que es importante inculcar en ellos el sentido de responsabilidad. Por tanto, deben verificar oportunamente el traer todo lo necesario para las labores de cada día.
- El Colegio dará orientación a los padres en cuestiones pedagógicas o específicas de cada materia, así como permitirá la consulta de lineamientos y disposiciones, a través, de un horario de reuniones con los Profesores Jefes. Del mismo modo, el Colegio organizará durante el año Asambleas Generales de Padres y reuniones de curso.
- Aceptan y valoran las indicaciones del Colegio, así como adoptan las medidas correspondientes en el caso que su hijo o hija no cumpla con las normas de rendimiento y/o comportamiento del establecimiento.
- Asisten a entrevistas con el Profesor Jefe u otro funcionario del establecimiento, cada vez que éste lo requiera.
- Las reuniones de padres y apoderados son de carácter obligatorio, para todos los cursos.
- Todo apoderado debe mantener al día su información personal (dirección- teléfonos-email) informando oportunamente los cambios al Colegio.
- El apoderado tiene derecho a expresar su opinión, plantear dudas, reclamos, pedir solución a problemas y apelar, siempre y cuando mantenga una actitud respetuosa hacia todo el personal del Colegio. El no cumplimiento de esta norma tendrá como consecuencia la solicitud de cambio de apoderado.
- Los padres respetan la idoneidad profesional de los profesores del colegio, comprendiendo que su labor es fundamental en la formación de su hijo o hija.
- Mantener una actitud de respeto en actividades internas y externas del colegio.
- Ocupar la infraestructura del Colegio, para realizar actividades deportivas, previa comunicación y autorización del Nivel de Dirección.
- Recibir al término de cada Semestre, un informe completo del rendimiento escolar de su pupilo y de su conducta.

- Concurrir a la Inspectoría cada vez que desee conocer alguna situación relacionada con su pupilo, previa coordinación.
- Concurrir al establecimiento a conversar con cada uno de los docentes para conocer la situación de su pupilo, en el horario establecido.
- Ser atendido por docentes y funcionarios para conversar sobre la situación de su pupilo, previa coordinación, en el horario que disponga el funcionario en cuestión.
- Participar con toda responsabilidad en las reuniones de apoderados.
- Asistir y participar de manera activa en todas las reuniones de apoderados, organizadas por el Establecimiento.
- Podrán cooperar con el Colegio, en todo lo que es reparación de infraestructura y mobiliario se refiere.
- Matricular personalmente a su pupilo en el Colegio en las fechas que se establezcan.
- Asistir a las reuniones de apoderados que los cite el profesor jefe.
- Asistir al Colegio, cada vez que sea citado por algún funcionario del establecimiento.
- Proveer del Uniforme Escolar, a sus pupilos.
- Proveer todos los útiles escolares (cuadernos y lápices) a sus pupilos.
- Cualquier consulta canalizarla vía libreta de comunicaciones, correo institucional, inspectoría o Dirección.
- Respetar el horario de atención de apoderados
- Preocuparse personalmente de la presentación personal de sus pupilos, especialmente en los que se refiere al pelo corto y limpio, sin pediculosis.
- Restituir cualquier daño o perjuicio ocasionado por su pupilo a la infraestructura del Colegio. (vidrios, mobiliario, rayados de pared, mesas y sillas, así como la suciedad o manchas en los mismos, etc.)
- Organizarse en Sub-centros por cursos y en un Centro General de Padres y Apoderados, para contribuir al engrandecimiento del Colegio.
- Apoyar las decisiones disciplinarias que el colegio tome.
- Descargar y consultar constantemente la aplicación oficial del colegio (Appoderado)

Del equipo educativo

- Cumplir con las normas establecidas en el reglamento interno de la institución y reglamento interno de profesores
- Cumplir con los objetivos y las metas planteadas en el Proyecto Educativo Institucional.
- Fomentar e internalizar en la estudiante valores, hábitos, actitudes y comportamientos adecuados en las actividades cotidianas, siendo un modelo digno de ser imitado.
- Hacer cumplir las normas de convivencia de los alumnos.
- Planificar, ejecutar y evaluar sistemáticamente su labor pedagógica.
- Mantener al día la información sobre el estudiante en la aplicación oficial del colegio (Appoderado)
- Ser facilitador del desarrollo académico y personal de los alumnos, fomentando la igualdad de oportunidades educativas.
- Dar aviso oportuno a las instancias correspondientes para la resolución de las dificultades de sus estudiantes
- Mantenerse actualizado acerca de las innovaciones metodológicas, los contenidos y las estrategias que mejoren la calidad de los aprendizajes.
- Mantener al día los documentos de su competencia y entregar la información cuando sea solicitada.

- Cuidar la conservación de la infraestructura, de la implementación y bienes del establecimiento, cuidando la limpieza del sector donde se lleva a cabo la clase.
- Participar en las actividades extra-programáticas, actos educativos, culturales y cívicos que la dirección del Colegio determine.
- Evitar el uso de celulares dentro de la sala de clases (redes sociales, whatsapp, u otros).
- Ser puntual en los horarios establecidos.
- Cumplir con estatutos y normativas vigentes.
- Cumplir con reglamento interno y lo establecido dentro del perfil de cargo de cada función
- Utilizar un vocabulario formal y acorde a su función educativa
- Actuar con respeto y tolerancia ante sus pares, alumnos y/o apoderados
- Respetar en todo momento al apoderado, por ningún motivo intentar o agredir de forma verbal o física al alumno y/o apoderado.

V. REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA

La vida escolar y las clases requieren de un orden que contribuya a la realización del proceso educativo. Es responsabilidad directa del personal directivo y docente, así como de los alumnos, el mantenimiento del orden en el Colegio. Las disposiciones formativas tendrán preferencia sobre las acciones disciplinarias y, además, su aplicación guardará una proporción razonable cuando se trate de determinar la consecuencia o sanción de una falta en dichas disposiciones.

La misión educativa del personal académico implica favorecer la comprensión a los alumnos y alumnas de la necesidad y el significado de las normas reglamentarias, y de esta forma contribuir a que éstos acepten el orden y la disciplina y se comporten de acuerdo con la normativa y filosofía del Colegio.

Se aplicarán medidas disciplinarias al alumno o alumna que transgreda las normas del reglamento vigente en el Colegio; dichas medidas deberán aplicarse con la finalidad pedagógica de fortalecer el sentido de responsabilidad de los alumnos y alumnas.

En todo momento y situación, queda prohibida cualquier medida violatoria de la dignidad humana.

Se establecen los siguientes principios de regulación de la Convivencia

1. Actitudes de Responsabilidad y Honestidad.
 - a) Uso correcto y oportuno del uniforme del Colegio.
 - b) Asistencia, puntualidad y justificación oportuna de las inasistencias.

- c) Correcta presentación personal e higiene.
- d) Comportamiento adecuado en la sala de clases, dependencias y actividades del Colegio, también en otros entornos, cuando esté en representación del Colegio.
- e) Es responsabilidad de cada alumno devolver los objetos encontrados.
- f) Cumplimiento con tareas, deberes y compromisos adquiridos.
- g) Cuidado de los bienes de la comunidad, propios y ajenos.
- h) Entrega oportuna de las comunicaciones del Colegio y sus respuestas cuando proceda.
- i) Las tareas tienen como propósito que el alumno o alumna practique ciertas habilidades que requieren para su logro un mayor tiempo al asignado en la hora de clase. Por ningún motivo estas deben ser realizadas por otra persona o copiadas aun compañero.

2. Actitudes de Respeto.

- a) Respeto por los valores y símbolos de la fe.
- b) Respeto y adhesión a los símbolos, como, Valores Patrios y del Colegio.
- c) Respeto y cumplimiento a las normas establecidas por el Colegio.
- d) Respeto por todos los integrantes de la comunidad escolar o personas que acudan al establecimiento.
- e) Respeto por la opinión de los demás.
- f) Respeto por todas las actividades, tanto del Colegio como de su grupo-curso.
- g) Respeto por las buenas costumbres y la moral cristiana.
- h) Cuidado y conservación del medio ambiente.
- i) Respeto por la salud propia y ajena.

3. Actitudes de Honradez.

- a) Respeto profundo por la verdad y actuación conforme a ella.
- b) Reconocimiento de los errores personales y responsabilizarse por ellos.
- c) Sentido de honestidad en las relaciones interpersonales, con actitud de acogida y solidaridad con todos los compañeros.
- d) Responsable y honrado ante cualquier modalidad de evaluación.

4. Actitudes de Orden.

- a) Preocupación por sus útiles y pertenencias personales.
- b) Orden y limpieza en la sala de clases, baños, comedores y patios.

5. Sobre el calendario escolar

Al inicio del año lectivo se informará a la comunidad el calendario anual y el horario semanal de cada curso y talleres, de acuerdo, al calendario aprobado por Ministerio de Educación. Las clases establecidas en dicho calendario serán consideradas para el cálculo del porcentaje de asistencia. El Colegio presume que los apoderados y alumnos conocen el

calendario y el horario del establecimiento; los alumnos y alumnas deben cumplirlo con esmero sin necesidad de otras advertencias.

6. Sobre la puntualidad

Los atrasos afectan la convivencia en armonía, respeto y el proceso de aprendizaje, por lo tanto, la puntualidad es uno de los aspectos de formación del carácter de los alumnos y alumnas que los profesores y padres debemos desarrollar y educar, por constituir un rasgo de significativa relevancia en el desenvolvimiento presente y futuro de nuestros estudiantes. La puntualidad constituye un hábito personal de autodisciplina que fomenta la madurez, el desarrollo personal, el futuro éxito social y profesional; es deber de los alumnos y alumnas asistir diaria y oportunamente a todas las actividades planificadas por el colegio, entendiéndose como tales no sólo las clases, talleres, actos y charlas, sino también actividades representativas del colegio: desfiles, actos públicos, reuniones, otros

a) El horario de funcionamiento del colegio será el siguiente:

Prebásica: 12:30 a 16:30 Hrs.

E. Básica con JEC: 09:00 a 16:30 Hrs.

a) Ingreso de estudiantes: 9:00 am

b) Salida lunes a jueves 16:30 y viernes 14:45 h.

b) Se considerará atraso toda vez que el alumno llegue posterior a los 15 minutos de iniciada la jornada.

7. Sobre la asistencia a clases

a) Es obligatorio portar diariamente la libreta de comunicaciones del Colegio, que es el medio oficial disponible para la comunicación entre la escuela y la familia. En caso de extravío, esta deberá ser repuesta inmediatamente por el apoderado.

b) La inasistencia de los alumnos deberá ser justificada vía presencial, o escrita (correo electrónico institucional o libreta) por el apoderado, o por certificado médico si corresponde.

c) Para ser promovido el alumno deberá asistir a lo menos un 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Esta disposición no procede en caso de inasistencia considerada por salud y debidamente justificada con certificado médico.

d) Es deber de los alumnos asistir a todas las clases, talleres, reforzamientos; impartidas por el establecimiento.

e) Es deber de los alumnos conseguir las materias, tareas, actividades y trabajo escolar realizado durante el periodo de su ausencia.

- f) Los alumnos o alumnas que vuelvan a faltar el día de reprogramación, se les calificará con la nota mínima, la cual según nuestro reglamento de evaluación es nota 2.0 ELIMINAR O MODIFICAR.

8. Sobre el retiro de alumnos durante la clase

Para reafirmar los hábitos de estudio y responsabilidad, no se permite el ingreso o salida de los alumnos del Colegio dentro del horario de clases. En caso de fuerza mayor es necesario que los apoderados lo soliciten por escrito a la dirección, al menos con un día de anticipación.

Para reafirmar los hábitos de estudio y responsabilidad, el ingreso o egreso del establecimiento, fuera de los horarios de inicio y término, estará permitido bajo aviso previo del apoderado a través de los canales oficiales. En caso de una emergencia, en que el estudiante será retirado sin aviso previo, se dejará registro de la salida en el libro asignado, junto con el motivo y la firma del apoderado.

9. “Sobre el ingreso de los padres madres y apoderados al establecimiento”

- Se prohíbe el ingreso de apoderados sin previa autorización de un funcionario. El límite de ingreso es el hall de entrada.
- Existirán instancias donde el apoderado puede ingresar, tales como:
 - Entrevistas de apoderado.
 - Reuniones de apoderado.
 - Uso de dependencias, para eventos u actividades. (autorización de equipo directivo)
 - Actividades masivas del colegio. (autorización de equipo directivo)
 - Jornadas pedagógicas organizadas por profesores. (autorización de equipo directivo)
- Está estrictamente prohibido el ingreso al establecimiento bajo el efecto de alguna sustancia lícita o ilícita (alcohol o drogas). De ocurrir, se solicitará su retiro del establecimiento, y si el apoderado se reusa, se llamará a carabineros.
- El colegio dispondrá de un cuaderno de registro para el ingreso de apoderados y se otorgará una credencial colgante a cada adulto que ingrese al establecimiento. Para actos masivos, se entregarán invitaciones, sin la cuales no se podrá hacer ingreso a las dependencias.
- El establecimiento se reserva el derecho de impedir el ingreso de algún apoderado, si así lo estima conveniente.

10. Sobre el uso del uniforme

La buena presentación que se exige a los alumnos y alumnas es digna de educación social y los ayuda en la formación de los hábitos de limpieza, orden y distinción. Todos y todas deben presentarse al colegio, aseados y bien presentados. El uniforme tiene el mérito de identificar a una institución con sus valores tradicionales. El cuidado por la presentación personal implica, entre otros aspectos, el resguardar la pulcritud del uniforme. Los alumnos y alumnas del Colegio asistirán a clases a diario con el uniforme oficial y todas las piezas deben estar marcadas con el nombre completo y curso. El buzo deportivo oficial servirá para reemplazar al uniforme del Colegio cuando sea debidamente autorizado por la Dirección del Establecimiento

e Inspectoría

- a) En invierno (entre los meses de abril y septiembre), damas y varones podrán asistir al colegio con Parka, chaquetón o polar manteniendo el color azul marino, sin la combinación de otros colores.
- b) En invierno (entre los meses de abril y septiembre), para las damas, será obligatorio el uso de pantalones de tela azul marino y pantys de lana, o buzo del colegio. El uso de calzas, estará estrictamente prohibido. podrán usar pantalón de tela azul marino o pantys de lana.
- c) Los alumnos y alumnas podrán asistir con su uniforme deportivo sólo a las clases de educación física y deporte.
- d) Queda prohibido combinar otras prendas de vestir que no correspondan con las establecidas en el presente reglamento.
- e) No está permitido modificar el uniforme respecto de su diseño en ningún aspecto
- f) Prendas y accesorios escolares de estación, deberán ser de color azul marino o negro, sin logo comercial

UNIFORME DE LAS DAMAS

- Falda gris tableada (entre los meses de abril y septiembre, no se permitirá)
- Blusa blanca/Polera del colegio
- Chaleco del colegio
- Parka azul
- Pantalón azul marino, si el tiempo está helado.
- Calcetas o pantys de color gris.
- Zapatos negros tradicionales.
- Corbata del colegio

UNIFORME DE LOS VARONES

- Pantalón gris
- Camisa blanca/o polera del colegio.
- Chaleco del colegio
- Zapatos negros tradicionales
- Corbata del colegio
- Parka azul marino.

UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA (DAMAS Y VARONES)

- Buzo oficial del Colegio. (El uso de calzas está prohibido)
- Polera de color mostaza.
- Zapatillas de gimnasia color negro.

11. Sobre los bienes propios y ajenos

El uso y cuidado de los elementos propios, ajenos o comunes son un elemento más de formación humana en el que los alumnos y alumnas han de dar muestra de urbanidad, educación y dominio personal, por lo que son responsables de cuidar el orden y la limpieza de los espacios que el Colegio pone a su disposición.

12. Respeto a la dignidad de la persona humana

El respeto consiste en reconocer el valor único de sí mismo y de los demás, considerando los intereses y necesidades del otro en las propias decisiones. Implica, por lo tanto, mostrar reconocimiento de la autoridad y deferencia por las demás personas y por el Colegio, ponerse en el lugar de los demás, tratar a otros como nos gustaría ser tratados y comprender que todos somos valiosos como seres humanos. Las normas de respeto social nos ayudan a desarrollar hábitos de vida que nos serán útiles para una convivencia armónica con los demás.

VI. COMPORTAMIENTOS POSITIVOS Sobre el perfil del estudiante que Lyon College busca destacar

Se considerarán comportamientos positivos todos aquellos que contribuyan al logro de los objetivos propuestos en el presente Reglamento. Se dará importancia a:

- La puntualidad y la asistencia.
- La presentación personal, en cuanto al uso permanente y completo del uniforme escolar, corte de pelo y/o peinado.
- La participación destacada en actividades culturales o deportivas que sean o no en representación de la escuela y dejen en buen pie el prestigio de ésta.
- La constancia en el cumplimiento de las tareas.

- La colaboración especial en campañas de mantención del mobiliario escolar o de cuidado del establecimiento.
- La participación especial en campañas de solidaridad internas o hacia la comunidad.
- La perseverancia y participación en actividades extraescolares.
- Un comportamiento que denote la asimilación de valores tales como el respeto a la verdad, la honradez, la tolerancia como una constante, tanto hacia sus profesores como compañeros(as).
- Se considerarán otros comportamientos que el Consejo de Profesores, Centro de Padres o de Alumnos deseen destacar según las circunstancias.

VII. FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ESTUDIANTE –FUNCIONARIO / ESTUDIANTE - ESTUDIANTE

Las normas de comportamiento o de conducta establecidas en este Manual son obligatorias para todos los estudiantes del Colegio. Sin embargo, Educación Parvularia y Educación básica, tendrán reglamentos internos diferentes, sustentados en las normativas nacionales vigentes. Su finalidad es colaborar con el proceso formativo de los y las estudiantes, favorecer la convivencia escolar y generar un clima adecuado para el aprendizaje.

Educación básica

Esta sección señala las conductas que afectan negativamente la convivencia escolar en la Comunidad Educativa, efectuadas por estudiantes de Educación Básica. Las sanciones y procedimientos por su contravención y los adultos responsables de aplicarlas. Estas normas son aplicables a todas las actividades académicas, artísticas o deportivas en las que participen los estudiantes ya sea al interior del Establecimiento o fuera de este, en representación del Colegio.

De conformidad a lo dispuesto en las normas de derecho común, los padres y/o apoderados serán responsables por los daños causados al recinto, mobiliario y recursos de aprendizaje del Colegio realizados por sus hijos o pupilos.

1. Definición de Falta

Se considerarán como faltas, aquellas conductas que contravengan las normas disciplinarias y/o de buena convivencia escolar contenidas en este Manual. Las faltas se sancionarán con las medidas establecidas para el caso de contravención, en proporción a su gravedad y reiteración.

Se distinguirán tres tipos de Faltas: leves, graves y gravísimas.

Falta Leve: Corresponden a aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Desde el punto de vista formativo, una falta leve, es entendida como una instancia para la reflexión, análisis y diálogo que ayude al estudiante a tomar conciencia de que las responsabilidades personales y sociales se deben cumplir, en función del respeto al bien común.

Falta Grave: Corresponden a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Desde el punto de vista formativo, una falta grave es vista como una instancia para que el estudiante asuma una responsabilidad de reparación y de crecimiento personal y social, frente a la comunidad y a sí mismo. Ante una falta grave, es indispensable contar con el compromiso y la colaboración del Apoderado (Padre, Madre o Adulto Responsable), para que el estudiante cumpla con la sanción estipulada.

Falta Gravísima: Corresponden a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito. Desde el punto de vista formativo, una falta gravísima, es entendida como una voz de alerta, frente a determinados comportamientos que están poniendo en serio riesgo la permanencia del estudiante dentro de la comunidad, por eso, se estipula la condicionalidad como sanción y la limitación o restricción de su plena participación en aquella.

Las conductas no previstas que atenten contra los valores enseñados serán también acreedoras de sanciones. Las faltas no especificadas en este Manual serán clasificadas por el Profesor que anota la observación de común acuerdo con Dirección y Consejo de Convivencia Equipo de Convivencia Escolar.

Es importante mencionar que, frente a la reiteración de faltas de carácter leve o grave, las acumulaciones de éstas se traducen en el aumento de esta, según la siguiente prelación:

- 5 faltas leves se traducen en 1 falta grave
- Para 3 faltas leves de la misma característica se aplicará procedimiento de derivación psicosocial previo al aumento de la sanción
- 3 faltas graves se traducen en 1 falta gravísima

En la aplicación de medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta que estará en razón directa de la necesidad de salvaguardar el ambiente de armonía y de trabajo del plantel, considerándose los siguientes procedimientos, debiendo el testigo del acto, dejar registro en el Libro de Clases, previo a la denuncia según los siguientes procedimientos:

Procedimiento 1. Llamado de Atención: Procede cuando el alumno manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respetar las normas establecidas. Serán los profesores quienes adviertan al alumno acerca del efecto de su conducta deficiente.

Procedimiento 2. Anotación Escrita en el Libro de Clases: Procede citando a un alumno cuando manifiesta un comportamiento inadecuado o perturbador o por incumplimiento de deberes escolares reiterados, o que dificulten levemente el desarrollo de una clase.

Procedimiento 3. Compromiso escolar: Es una estrategia de reflexión, análisis y medidas pedagógicas que realiza el alumno y/o el apoderado, guiado por el profesor jefe, generando un vínculo de compromiso y respeto. Este compromiso que puede ir desde recolectar o elaborar material a un estudiante de curso inferior al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca, según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc. Deberá ser monitoreado por el profesor jefe o inspector; reforzando positivamente de manera constante para el logro de su cumplimiento, se trabajará también, a través del compromiso y la reparación de la falta.

Procedimiento 4. Amonestación: Es una advertencia para que el alumno comprenda su patrón de conducta deficiente. El Profesor Jefe, inspectoría o equipo de convivencia escolar cita al alumno en forma individual; posteriormente citará al apoderado cuando lo estime oportuno en conformidad y gravedad de las anotaciones para que firme el acta de entrevistas, el cual quedará archivado en la carpeta personal del alumno, y la amonestación durará según el acuerdo contraído. Tras finalizar este proceso, el estudiante y el apoderado firmará una carta de compromiso, documento formal con el cual se evaluará su mejora en el futuro.

En el caso específico de copiar en prueba, se procederá de la siguiente manera:

- Se retira la prueba en ese mismo momento.
- Obtendrá la nota mínima o insuficiente según corresponda.
- Se llamará al apoderado.

Procedimiento 5. Receso pedagógico familiar: Se entiende este receso como una situación transitoria, originada por la contravención por parte del alumno, del correspondiente Manual de Convivencia. Implica la separación del alumno de las clases regulares, por un período que varía dependiendo de la falta. En este período el estudiante debe realizar un trabajo reflexivo en casa junto a su familia, con una guía de actividades que deberá presentar al reincorporarse. El apoderado debe asistir junto al estudiante el día en que su receso inicia, donde se le informará y explicará las condiciones de su receso. En caso de no presentar la guía de trabajo realizada, se citará nuevamente al apoderado. Tras finalizar este proceso, el estudiante y el apoderado firmará una carta de compromiso, documento formal con el cual se evaluará su mejora en el futuro.

Procedimiento 6. Condicionalidad: Se aplica por incumplimiento reiterado del compromiso contraído en los pasos anteriores. Los padres o apoderados serán citados por el Inspector y Profesor Jefe para analizar la situación del alumno con respecto a la gravedad de la(s)falta(s) e informarle la medida aplicada. La decisión de aplicarla es atribución de Dirección.

El estudiante quedará bajo la condición de no realizar ninguna falta, independiente de su nivel de gravedad. De concurrir en alguna falta, se aplicará el siguiente procedimiento (No renovación de Matrícula)

Procedimiento 7. No Renovación de Matrícula: Si después de todo este proceso de seguimiento y aplicación de estrategias formativas el alumno no enmienda su conducta y, en consecuencia, no cumple con las condiciones requeridas para ser un alumno del Colegio, no podrá ser aceptado como parte de esta comunidad educativa y, por lo tanto, no se renovará su matrícula para el año escolar venidero. Podría aplicarse en los siguientes casos: Por segunda repetición de curso en un ciclo de enseñanza en el Colegio, por incumplimiento de los cambios solicitados en carta de condicionalidad; por faltas gravísimas o por situaciones no contempladas en el Reglamento Interno que afectan gravemente la convivencia escolar.

Procedimiento 8. Cancelación de Matrícula:

La cancelación de matrícula se aplica excepcionalmente a aquel alumno cuyo comportamiento

disciplinario, social y/o moral no ha sufrido cambios, y se han agotado todas las medidas en busca de su recuperación, siendo aconsejable la salida definitiva del establecimiento. La propone el Consejo de Profesores y la ratifica la Dirección del Colegio. Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integralidad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
- El estudiante afectado o su apoderado podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de tres días corridos, a contar de su notificación, ante Dirección, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
- El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
- La Dirección del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de siete días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

La Ley Aula Segura (Ley N° 21.128), promulgada en diciembre de 2018 en Chile, tiene como objetivo fortalecer las facultades de los directores de establecimientos educacionales para enfrentar situaciones de violencia grave dentro de las comunidades escolares. Esta normativa modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998, que regula a los establecimientos que reciben subvención del Estado, específicamente en lo relacionado con los procedimientos de expulsión y cancelación de matrícula en casos de violencia que afecten la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.

- Aplicación de la Ley:
- La ley establece que, en casos de actos graves que afecten la convivencia escolar, como agresiones físicas que causen lesiones a docentes, asistentes de la educación y manipuladores de alimentos, o el uso, porte y tenencia de armas o artefactos incendiarios (por ejemplo, bombas Molotov), el director del establecimiento tiene la facultad de iniciar un procedimiento sancionatorio que puede culminar en la expulsión o cancelación de matrícula del estudiante involucrado.
- El procedimiento contempla las siguientes etapas:
- Inicio del Procedimiento: El director debe notificar al estudiante y a sus apoderados sobre el inicio del proceso disciplinario, detallando los hechos imputados y las posibles sanciones.
- Derecho a Defensa: Se garantiza al estudiante el derecho a presentar pruebas y descargos en su defensa, respetando los principios del debido proceso, como la presunción de inocencia y la bilateralidad de la audiencia
- Medidas Cautelares: Durante el desarrollo del procedimiento, el director puede decretar la suspensión preventiva del estudiante, separándolo temporalmente del establecimiento mientras se resuelve el caso.□
- Resolución y Reconsideración: Una vez concluido el proceso, si se determina la responsabilidad del estudiante, se puede aplicar la sanción de expulsión o cancelación de matrícula. Existe la posibilidad de solicitar la reconsideración de la medida ante el mismo director, reduciéndose el plazo para hacerlo de 15 a 5 días.

La clasificación de las faltas asociadas a su tipificación y tipo de procedimiento es el siguiente

	ACTO	TIPIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO
1	Presentarse sin justificativo después de una inasistencia.	LEVE	Procedimiento 1
2	Usar anillos, collares, cadenas, piercings, aros largos u otro tipo de joyas, tanto para damas y varones	LEVE	Procedimiento 1
3	Usar pintura en las uñas, ni teñirse el pelo.	LEVE	Procedimiento 1
4	No haber repuesto la Libreta de Comunicaciones en caso de pérdida o mantenerla en malas condiciones en el plazo estipulado por Inspectoría.	LEVE	Procedimiento 3
5	Asistir a clases sin la Libreta de Comunicaciones, no mostrar comunicaciones al apoderado, o no traer firmadas las pruebas por el apoderado cuando el profesor lo estime necesario.	LEVE	Procedimiento 2
6	Incurrir en tres atrasos sin justificación.	LEVE	Procedimiento 3
7	No traer tareas o materiales requeridos por el profesor para las clases o actividades escolares, o la mantención en mal estado o desorden de cuadernos al día y materiales, guías o apuntes.	LEVE	Procedimiento 2
8	Comer, beber o masticar chicle durante el desarrollo de la clase.	LEVE	Procedimiento 1
9	Asistir a clases sin el uniforme escolar correspondiente, o con incorrecta presentación personal, sin un justificativo, en tres oportunidades.	LEVE	Procedimiento 3
10	Interrumpir la clase, conversando, parándose, etc.	GRAVE LEVE	Procedimiento 2
11	Abandonar el Colegio sin autorización durante la jornada de clases y/o no ingresar a clases durante la jornada escolar quedándose en otras dependencias del Colegio.	GRAVE	Procedimiento 4
12	Portar libreta de comunicaciones, cuadernos, libros, mochilas, útiles escolares y prendas de vestir con dibujos y/o mensajes groseros.	GRAVE LEVE	Procedimiento 2
13	Utilizar un teléfono celular propio o ajeno durante el desarrollo de la clase, taller, recreos u otra actividad dentro de la jornada, para hablar, realizar mensajería o Jugar fuera de la zona delimitada.	GRAVE	Procedimiento 4
14	Descuidar la limpieza del lugar de trabajo del estudiante, o de cualquier instalación del Colegio.	GRAVE Leve	Procedimiento 4 2

15	Dedicarse al comercio de cualquier tipo, dentro del establecimiento sin autorización.	GRAVE LEVE	Procedimiento 4 1
16	Deteriorar libros que pertenecen al establecimiento	GRAVE	Procedimiento 4
17	Uso inapropiado de alguno de los elementos computacionales del Colegio.	GRAVE	Procedimiento 4
18	Ensuciar, deteriorar, pintar o rayar cualquier instalación, muebles o inmuebles del Colegio.	GRAVE	Procedimiento 4
19	Proferir insultos, improperios, garabatos y/o hacer gestos groseros dentro o fuera del Colegio	GRAVE	Procedimiento 5 4
20	Salir de la sala de clases, laboratorio u otras dependencias durante el desarrollo de las actividades, sin autorización del profesor, o alterando el normal y armonioso desarrollo de la actividad.	GRAVE	Procedimiento 4
21	Negarse a rendir pruebas o controles en las cuales ha existido previo aviso y se han pasado la totalidad de los contenidos.	GRAVE	Procedimiento 5 4
22	Hacer mal uso de los bienes que pertenecen a la comunidad como son: luz, Agua, jabón, papel, etc.	GRAVÍSIMA GRAVE	Procedimiento 5 4
23	Copiar en pruebas o presentar trabajos que pertenecen a otro estudiante.	GRAVÍSIMA GRAVE	Procedimiento 5 4
24	Falsificar firmas y comunicaciones (pruebas, agenda, autorizaciones)	GRAVÍSIMA	Procedimiento 5
25	Escribir o pegar carteles en paredes, techos, pisos u otros lugares del Colegio que contengan frases, oraciones o expresiones ofensivas y/o denigrantes referidas a cualquier persona del Colegio.	GRAVÍSIMA	Procedimiento 5
26	El desacato de las medidas y/o sanciones que se adopten, tanto durante el curso como al concluir el procedimiento sancionatorio desde el procedimiento 3, en adelante.	GRAVÍSIMA GRAVE	Se avanza al procedimiento siguiente
27	La comisión de conductas de connotación sexual, ya sea dentro del colegio o en actividades organizadas por el establecimiento fuera de este. Se incluirán aquellas conductas de acoso que no pueden ser consideradas como constitutivas de delito.	GRAVÍSIMA	Procedimiento 6

28	<p>Agredir físicamente, o ejercer violencia en contra de un estudiante a otro estudiante</p> <p>En caso de reincidencia, se aplica procedimiento siguiente.</p>	GRAVE	Procedimiento 5, junto a un trabajo reparatorio
	<p>Agredir físicamente, o ejercer violencia de un estudiante a un adulto.</p> <p>En caso de reincidencia, se pasa a procedimiento 8.</p>	GRAVÍSIMA	Procedimiento 2 Procedimiento 5 Procedimiento 6 Procedimiento 7 (dependiendo de la agravante)
29	Ingresar, portar material inflamable.	GRAVÍSIMA	Procedimiento 6
30	Ingresar, portar todo tipo de armas originales o hechizas, de fuego o blanca, al establecimiento escolar o en una actividad organizada por el Colegio fuera de su recinto.	GRAVÍSIMA	Procedimiento 8
30	Fabricar y/o usar diferentes tipos de bombas; entre otras, de ruido, explosivas, etc.	GRAVÍSIMA	Procedimiento 8
31	Ingresar, distribuir, exhibir, ofrecer, vender, comprar u ocultar material pornográfico al interior del Colegio o en una actividad organizada por el establecimiento fuera de éste. Se considerará una agravante si involucra a otros estudiantes.	GRAVÍSIMA	Procedimiento 3 (dependiendo de la agravante) Procedimiento 6
32	Portar, vender, comprar, regalar, distribuir, fumar o consumir drogas o sustancias ilícitas, bebidas alcohólicas, o encontrarse bajo sus efectos, dentro o fuera del establecimiento educacional en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.	GRAVÍSIMA	Procedimiento 8
33	Abrir, registrar, sustraer o destruir física o computacionalmente correspondencia, documentación, archivos o antecedentes de cualquier miembro de la comunidad educativa. Se considerará agravante el tipo de información manipulada.	GRAVÍSIMA	Procedimiento 5 Procedimiento 7 (Considerando agravante)

34	La destrucción intencional (quemar, romper, dañar) de la infraestructura o bienes del Colegio, de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de terceros que se encuentren de visita en las instalaciones de este.	GRAVÍSIMA	Procedimiento 8
35	Sustraer, intentar sustraer, acceder o intentar acceder de cualquier forma a instrumentos de evaluación para anticipar las respuestas en beneficio propio o ajeno.	GRAVÍSIMA	Procedimiento 6
36	Promover o participar en desórdenes dentro del Colegio, incluyendo el ingreso, permanencia o salida no autorizada de sus instalaciones; la negativa a retirarse, o impedir de cualquier manera el acceso a uno o más miembros de la comunidad educativa a las instalaciones de este.	GRAVÍSIMA	Procedimiento 6
37	Facilitar el acceso al Colegio a personas no pertenecientes a la comunidad educativa, sin autorización expresa de la Dirección, Sub-dirección o Inspectoría General. Se evaluará la situación para considerar agravantes.	GRAVÍSIMA	Procedimiento 6 y dependiendo de la agravante, los siguientes.
38	La manipulación de aparatos y equipos del Colegio a los que no se tiene autorización de uso. Interferir, borrar o infectar los sistemas computacionales del Colegio, o de terceros, valiéndose de los equipos del establecimiento o por intermedio de ellos.	GRAVÍSIMA	Procedimiento 6
40	Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.	GRAVÍSIMA	Procedimiento 3 al 7
41	Fotografiar, grabar voces o video a personas de la comunidad escolar.	GRAVÍSIMA	Procedimiento 6
42	Utilizar cualquier medio de comunicación para agredir, amenazar, violentar o degradar la imagen de las personas que conforman la comunidad educativa o el Colegio mismo.	GRAVÍSIMA	Procedimiento 6 al 7
43	Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos cualquier conducta de maltrato escolar que involucre a algún miembro de la comunidad educativa.	GRAVÍSIMA	Procedimiento 8
44	Hurtar o robar cualquiera especie perteneciente a un miembro de la comunidad educativa.	GRAVÍSIMA	Procedimiento 6 al 8

45	Acoso escolar o Bullying a otro u otros estudiantes por cualquier medio, dentro o fuera del establecimiento. (Amedrentamiento reiterado, sistemático y asimétrico)	GRAVÍSIMA	Procedimiento 6 al 8
46	Proferir insultos y/o hacer gestos amenazantes, ofender o agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.	GRAVÍSIMA	Procedimiento 5 al 8
47	Discriminar a un integrante de la comunidad educativa por su condición social, económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, entre otros.	GRAVE	Procedimiento 4 al 6
48	Incitar a la violencia, física y verbal en menoscabo de un compañero/a	GRAVE	Procedimiento 4

*Cualquier situación no expuesta en este reglamento, será analizada por el Equipo de Convivencia o el Consejo de Profesores, para definir su nivel de gravedad y el procedimiento a aplicar.